CONTRATO Nº 33/2.014

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en la calle Curupayty N° 288, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y por el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad N° 1.609.621 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 707.166, domiciliado en la casa de la calle 14 de Mayo N° 720 de esta ciudad, conforme documento habilitante anexo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATISTA, a los fines de realizar servicios de CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, conforme indicado en las Especificaciones Técnicas, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato;
g) La Resolución de Adjudicación N° 301/2014; y el PBC y las Adendas que tuviere;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268458. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/14, convocado por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, según resolución N° 212/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 301/14. ----------

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	DESCRIPCIÓN	ING. LUIS A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ		
		Precio Unitario	Cant.	Precio Total
1	ESC. BAS. Nº 1333 "ELISA A. LINCH"	69.775.585	1	69.775.585
2	ESC. BAS. Nº 2599 "DON ZENÓN ORTIZ"	64.572.399	1	64.572.399
3	ESC. BAS. Nº 1300 "MARIA AUXILIADORA"	131.868.197	1	131.868.197
4	COLEGIOS NACIONALES "VICTOR NATALICIO VASCONCELOS" y "SAN FRANCISCO DE ASIS	93.927.394	1	93.927.394
5	ESC. BAS. Nº 2124 "REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL"	79.618.006	1	79.618.006
6	ESC. BAS. Nº 7101 "ROMERO KUE"	153.695.485	1	153.695.485
7	ESC. BAS. Nº 7064 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"	112.343.047	1	112.343.047
8	ESC. BAS. Nº 1310 "Dr. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA"	76.483.220	1	76.483.220
9	COLEGIOS NACIONALES "ASUNCION ESCALADA" y "Gral. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ"	64.132.399	1	64.132.399
10	ESC. BAS. Nº 7207 "SANTO DOMINGO SAVIO"	64.132.399	1	64.132.399
11	ESC. BAS. Nº 1301 "Mcal. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA"	120.578.802	1	120.578.802
12	ESCUELA BÁSICA Nº 290 "DEFENSORES DEL CHACO" y COLEGIO NACIONAL "DEFENSORES DEL CHACO"	46.952.620	1	46.952.620
13	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "CERRO CORÁ"	51.628.922	1	51.628.922
MONTO TOTAL OFERTADO G$				**1.129.708.475**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes mil ciento veintinueve millones setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución de la obra será de 80 (ochenta) días. ----------
Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de inicio de obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: ----------

a) La aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
b) La entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y ----------
c) La entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC. ----------

El lugar de ejecución de las obras es en el predio de cada local escolar o colegio afectado por esta Licitación, todos ellos ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de Pedro Juan Caballero. ----

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

Las condiciones de ejecución de las obras serán los detallados en la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato. ----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de Inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; --
b) Garantía de Anticipo, en algunas de las formas establecidas en al Art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; ----------
c) La factura correspondiente. ----------

Dichos documentos deberán presentarse en el Edificio Municipal, en la oficina de la UOC, sito en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, de 07:00 a 13:00 horas. ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 10 (diez) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ----------

El reintegro de los fondos adelantados se hará deduciendo las certificaciones mensuales, en el mismo porcentaje que con respecto al monto total de la obra signifique el anticipo cobrado. -------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratista deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2.051/03, esta garantía podrá consistir en:
   a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay;----------
   b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La Contratista entregará además a la Contratante una Garantía por el 100% del importe del anticipo. Esta Garantía podrá adoptar las formas de: ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay;----------
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. N° 707166

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El trabajo consistirá en la CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, de acuerdo a los planos y Especificaciones Técnicas. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2014. –

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Don JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Ing. Civil LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166